



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010293**

**Esteban Ortiz Mena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la domiciliación y la concesión del permiso de operación de la compañía extranjera **SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.** de nacionalidad española, fue autorizada mediante Resolución No.SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2042 de 23 de mayo de 2014, según documentos calificados de suficientes y protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo de 2014; inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 1724 de 30 de mayo de 2014;

**QUE** junto con la solicitud respectiva, se han presentado a este Despacho tres copias certificadas de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera **SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.**, de nacionalidad española, efectuada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre de 2018;

**QUE** la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito, emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-739 de 17 de agosto de 2018, en el que recomienda se dé continuación al trámite presentado;

**QUE** el Servicio Nacional de Contratación Pública, en certificación No. SERCOP-DNRAU-2018-0506-OF de 12 de septiembre de 2018, informa que la sucursal de la compañía extranjera **SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.**, no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano;

**QUE** de conformidad con la información constante en el sistema web institucional, al 5 de octubre de 2018, se desprende que la sucursal de la compañía extranjera **SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.**, no tiene valores pendientes con esta Entidad;

**QUE** mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1166-M de 09 de noviembre de 2018, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito han emitido informe favorable en el cual recomiendan la suscripción de la presente resolución;

**QUE** la disposición transitoria quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil."; y,

**EN** ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera **SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.**, de nacionalidad española, otorgado mediante Resolución No.SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2042 de 23 de mayo de 2014, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio que más adelante se dispone.

*Esteban Ortiz Mena*

*[Firma]*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010293**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que de manera simultánea: a) se publique por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de esta resolución de cancelación del permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera **SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.**, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016; y, b) se notifique esta Resolución al representante legal de la mencionada sucursal extranjera, en la dirección electrónica registrada, en la Institución. Con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación al representante legal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, realicen su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio de la sucursal de la compañía extranjera citada para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la protocolización, resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se procedan a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que las Notarías Primera y Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución, al margen de las matrices de las protocolizaciones de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación de la sucursal extranjera **SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.**, y, de la protocolización que contiene los documentos referentes a la cancelación de su permiso de operación, respectivamente; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los documentos constantes en la protocolización indicada junto con esta resolución, al margen de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación de la sucursal en el Ecuador, inscritos en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 1724, el 30 de mayo de 2014; y, b) ponga las respectivas notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que, una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos que anteceden, la sucursal en liquidación de la compañía extranjera **SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.**, se ponga EN LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal en liquidación de la compañía extranjera **SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.**, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniéndole al liquidador designado por el órgano competente de la matriz de la compañía extranjera, de las responsabilidades legales en caso de omisión, quien durante este proceso honrará todas las acreencias, de conformidad con el numeral 11 del artículo 387 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010293**

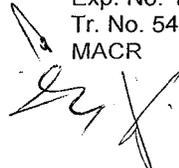
**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, a la Dirección Metropolitana Tributario del Distrito Metropolitano de Quito, a la Dirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a la Dirección General de Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones, de conformidad con el artículo 34 de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras".

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de noviembre de 2018



**Esteban Ortiz Mena**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Exp. No. 178255  
Tr. No. 54542-0041-18  
MACR



TRÁMITE NÚMERO: 22575



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CANCELACIONES DE PERMISOS DE OPERACIÓN EN ECUADOR DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	143056
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	11/04/2019
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	1877
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CANCELACIONES DE PERMISOS DE OPERACIÓN EN ECUADOR DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	11/10/2018
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010293
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	ESTEBAN ORTIZ MENA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	SACYR CONSTRUCCION, S.A
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

4. **DATOS DE REPRESENTANTES:**

NO APLICA

**5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

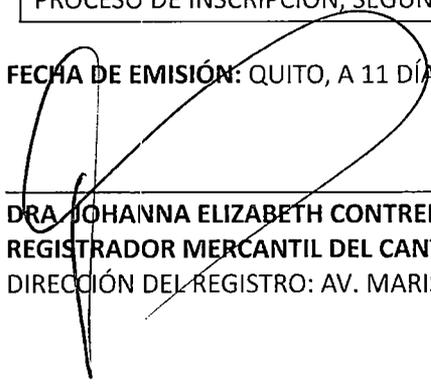
NO APLICA

**6. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010293 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA 09/11/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1724 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30/05/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103, Cantón Quito





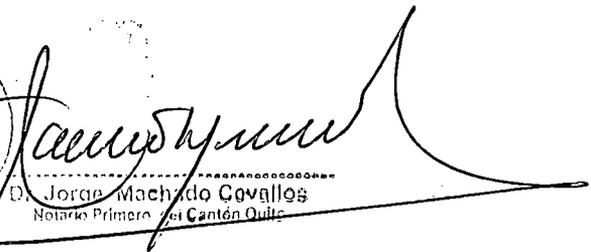
## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Razón.- Al margen de la matriz de la protocolización DE LA ESCRITURA RELATIVA A LA APERTURA DE SUCURSAL Y NOMBRAMIENTO DE APODERADO OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SACYR CONSTRUCCION S.A.U. A FAVOR DE DON PEDRO IGNACIO CUENCA DROUHARD, celebrada ante mí, el veinte y cuatro de septiembre del dos mil trece , consta la siguiente RAZON: "MEDIANTE RESOLUCIÓN N.- SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010293, SE ORDENA CANCELAR EL PERMISO DE OPERACIÓN CONCEDIDO A LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA SACYR CONSTRUCCIÓN S.A, COMO PASO PREVIO AL INICIO DEL PROCESO LIQUIATORIO. QUITO, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.- EL NOTARIO.- (firmado).- DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS."

Quito, 22 de marzo del 2.019.



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito